

Rawson Octubre de 2011.

Expte.: 30772/11

Municipalidad de Gaiman
Construcción Cordón Cuneta.

Dictamen 204/11

Señor Presidente:

Me remite Usted nuevamente, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 1/11 de la Municipalidad de Gaiman. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Construcción de Cordón Cuneta", de la Localidad de Gaiman.

El presupuesto oficial es de **\$ 350.520**, se ha indicado como mes base Agosto 2011; siendo el plazo de ejecución de obra de noventa (90) días. Se observa que no se han adjuntado los análisis de precios, para la obtención del precio unitario en cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

La Comisión Calificadora designada mediante Resolución, aconseja en forma unánime, preadjudicar el presente Concurso de Precios, a la oferta de la empresa EL DIQUE S.R.L. de **\$ 350.060**, valores de Septiembre de 2011.

Se observa que si bien en el presupuesto oficial como en la propuesta, la cantidad de metros lineales es de 920 ml; en el plano 1 (croquis) que se adjunta hoja 76 TC; se indica en parte de la manzana 9; parte de la manzana 4; parte de la manzana 16 y parte de la manzana 30. He solicitado información adicional a ese Municipio (hoja 102 TC). En el plano N° 1, que se ha adjuntado para la construcción del cordón cuneta; se señala de acuerdo a las referencias, a ejecutar en la manzana 9 una parte, en la manzana 4 una parte; en la manzana 16 una parte; se advierte que en el croquis que se tiene hay parte de la manzana 30, que en este plano no esta.

No se ha indicado las medidas lineales de cada una de las manzanas, o las longitudes de los cordones proyectados. Por ello considero que previo a la firma del contrato, la Comisión de Evaluación, indique con claridad si la cantidad a realizar es 920 ml, o es menos. Si hay variaciones en las cantidades reales respecto al presupuesto oficial y a la planilla del pliego de bases y condiciones, se debe corregir, colocando la cantidad real por el precio unitario del presupuesto oficial; ese va a ser el nuevo monto del P.O.. Se deberá hacer una evaluación si la propuesta de la pretendida contratista, es viable de acuerdo a los requerimientos de dicha corrección; pues si la medida real a ejecutar es menor su oferta deberá ser menor.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas